



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 18:04:25-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/06/2025 18:12:00-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1655-2025-UNI

Lima, 19 de junio de 2025

Que, en Sesión Extraordinaria N° 18 del 19 de junio de 2025, el Consejo Universitario, por unanimidad de votos, acordó aprobar los Lineamientos Institucionales para la Aplicación de la Ley N° 32171, así como el Cronograma Institucional del Proceso de Nombramiento Excepcional;

Estando al Proveído N° 3192/AFTC Rect.25 del 17 de junio de 2025 del despacho del rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 18 del 19 de junio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Lineamientos Institucionales para la Aplicación de la Ley N° 32171, “Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado”, en la Universidad Nacional de Ingeniería, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1.

Artículo 2°.- Aprobar el Cronograma Institucional del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Ingeniería, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 2.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 18:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
TALEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/06/2025 18:12:04-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1655-2025-UNI

Lima, 19 de junio de 2025

ANEXO 1

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado; y, en virtud del deber de las universidades de implementar dicha disposición con sujeción al marco normativo vigente, la Universidad Nacional de Ingeniería, a través de su Comisión Académica, formula los presentes lineamientos institucionales con la finalidad de garantizar un procedimiento técnico, transparente y legalmente sustentado.

La elaboración y aprobación de estos lineamientos se sustenta en el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en el artículo 2° de la Ley N° 32171, que establecen los requisitos para la admisión a la carrera docente y para la aplicación del nombramiento excepcional respectivamente; así como en el Estatuto de la UNI y en los principios de legalidad, mérito, progresividad y eficiencia administrativa, que rigen la función pública universitaria.

Los presentes lineamientos han sido validados por el Consejo Universitario y se ejecutan bajo responsabilidad de los órganos académicos y administrativos involucrados.

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones normativas, procedimentales y técnico-administrativas que regulen la implementación de la Ley N° 32171 en la Universidad Nacional de Ingeniería, garantizando el desarrollo del proceso de nombramiento excepcional de docentes contratados, en estricto respeto al principio de legalidad, meritocracia, progresividad de derechos, responsabilidad institucional y eficiencia de la gestión universitaria.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
5. Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014.
6. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las facultades, órganos de gobierno universitario, áreas académicas y administrativas, comisiones y oficinas que intervienen directa o indirectamente en el proceso de nombramiento excepcional dispuesto por la Ley N° 32171.

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 18:04:32-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/06/2025 18:12:09-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 1655-2025-UNI

Lima, 19 de junio de 2025

IV. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Legalidad:** Todas las actuaciones se sujetan al ordenamiento jurídico nacional y estatutario vigente.
2. **Meritocracia:** El nombramiento excepcional se otorga a docentes que acrediten cumplimiento de requisitos objetivos.
3. **Responsabilidad institucional:** Los órganos intervinientes responden por el cumplimiento de plazos, verificación de requisitos y legalidad de los actos emitidos.
4. **Progresividad:** Se reconoce el derecho a la estabilidad docente en el marco del desarrollo de la carrera académica.
5. **Eficiencia procedimental:** El proceso se desarrolla en plazos perentorios conforme al cronograma institucional aprobado.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. La Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería es el órgano encargado de formular los lineamientos y el cronograma institucional de aplicación de la Ley N° 32171, los cuales son aprobados por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral.
2. Se conforma una Comisión Técnica de Nombramiento, a propuesta de la Comisión Académica del Consejo Universitario y mediante resolución expresa del Rectorado; esta Comisión Técnica será responsable de conducir todas las etapas del proceso de forma colegiada, documentada y bajo responsabilidad funcional.
3. Las facultades deberán remitir a la Comisión Técnica el acuerdo del Consejo de Facultad con la relación documentada de docentes contratados que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 32171, incluyendo información de la carga académica, situación contractual y antigüedad.
4. La Comisión Técnica, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, verificará que los docentes propuestos por los Consejos de Facultad cumplan los requisitos legales, presupuestales y estatutarios, contrastando la información con el CAP, PAP y registros institucionales. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos proporcionará a las facultades las listas de docentes con plazas adjudicadas por concurso público y vínculo laboral vigente hasta el semestre académico 2023-II.
5. Con la remisión de las relaciones mencionadas, con acuerdo de los Consejos de Facultad, la Comisión Técnica consolidará el padrón preliminar de docentes habilitados, el cual será publicado para fines de transparencia y observado por las facultades en caso corresponda.
6. Atendidas las observaciones, se consolidará el padrón definitivo. Los actuados serán remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica, que emitirá el informe legal correspondiente.
7. La Comisión Técnica emitirá el informe final del proceso, sustentando el padrón definitivo de docentes propuestos, el cual será elevado al Consejo Universitario para su aprobación en sesión extraordinaria.
8. Aprobado el padrón, el Rectorado emitirá las Resoluciones Rectorales de nombramiento, las cuales podrán ejecutarse una vez que se cuente con las plazas presupuestadas correspondientes.

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 18:04:35-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/06/2025 18:12:14-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1655-2025-UNI

Lima, 19 de junio de 2025

9. Para los casos en que se requiera la creación o habilitación de nuevas plazas, la universidad remitirá la solicitud al Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, con el debido sustento y refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas.
10. El proceso concluye con la remisión de los informes finales y el padrón aprobado al MINEDU, al MEF y a la Contraloría General de la República, para fines de supervisión y control institucional.
11. La solicitud de nombramiento deberá sustentarse en el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

Requisitos:

Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- c) Adjudicación de una plaza por concurso público.

Nombramiento por categorías:

El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley N° 30220.

La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:

- a) Para el nombramiento en la **categoría de profesor asociado**, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
- b) Para el nombramiento en la **categoría de profesor auxiliar**, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2025 18:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/06/2025 18:12:19-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1655-2025-UNI

Lima, 19 de junio de 2025

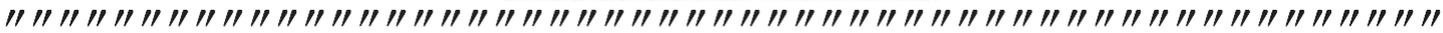
ANEXO N° 2

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL – LEY N° 32171

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHAS
1.	Aprobación de los lineamientos y elaboración del cronograma del proceso.	Comisión Académica del Consejo Universitario	16 de junio
2.	Presentación del cronograma al Rector, emisión de la Resolución Rectoral y difusión por La Gaceta.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	19 de junio
3.	Difusión de los Lineamientos del Proceso y cronograma aprobados por Resolución Rectoral.	Secretaría General	19 de junio
4.	Instalación de la Comisión Técnica de Nombramiento, validación del cronograma de trabajo.	Rectorado, Comisión Técnica	20 de junio
5.	Remisión por las facultades a la Unidad de Recursos Humanos, de las relaciones de docentes contratados que cumplen con los requisitos legales, aprobadas por el Consejo de Facultad con acuerdo.	Consejo de Facultad, Decanato	23 de junio
6.	Revisión técnica y presupuestal de la documentación remitida.	Comisión Técnica	24 de junio
7.	Elaboración del padrón preliminar de docentes propuestos para nombramiento. Remisión de los actuados completos a la Oficina de Asesoría Jurídica para revisión y elaboración del Informe Legal.	Comisión Técnica, Oficina de Asesoría Jurídica	26 de junio
8.	Elaboración del Informe Final del proceso por parte de la Comisión Técnica, incorporando el padrón definitivo y el Informe Legal. Convocatoria al Consejo Universitario para proceder al nombramiento de los docentes.	Comisión Técnica, Rectorado	30 de junio
9.	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para proceder al nombramiento de docentes en aplicación de la Ley N° 32171.	Consejo Universitario	03 de julio
10.	Emisión de las Resoluciones Rectorales de nombramiento, conforme al padrón definitivo aprobado por el Consejo Universitario.	Rectorado, Secretaría General	03 de julio
11.	Remisión de la documentación correspondiente al Ministerio de Educación, solicitando la asignación de plazas presupuestales a través del pliego 010.	Rectorado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos,	04 de julio
FIN DEL PROCESO INTERNO			
12.	Gestión interinstitucional con el MEF para viabilizar la transferencia de recursos para financiar nuevas plazas.	Rectorado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos.	08 de julio

Atentamente


Abog. **PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI

